

Lineamiento Corporativo:
***“Lineamiento Corporativo para el
funcionamiento de la Red de
Negocios de las Empresas de
Distribución Eléctrica”***

Fecha	Responsable	Visto y Sello
	Elaborado por: Ejecutivo Corporativo de Gestión de Empresas	
	Revisado por: Gerente de Desarrollo Corporativo	
	Aprobado por: Director Ejecutivo	

Control de Cambios

Versión	Sección / Ítem	Descripción del Cambio:
00	----	Nuevo

Fecha	Nº Resolución Dirección Ejecutiva / Nº Acuerdo de Directorio
03/08/2016	RDE N°058-2016/DE-FONAFE

LINEAMIENTO CORPORATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE NEGOCIOS DE LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

1. INTRODUCCIÓN

FONAFE, a través del presente lineamiento corporativo, busca establecer acciones para el adecuado funcionamiento de la red de negocios de las Empresas de Distribución Eléctrica de la Corporación.

2. OBJETIVO

Establecer las disposiciones para el adecuado funcionamiento de la Red de Negocios de las Empresas de Distribución Eléctrica que contribuya a cumplir con los objetivos estratégicos corporativos de FONAFE.

3. ALCANCE

El presente lineamiento corporativo es de aplicación de las Empresas Públicas de Distribución Eléctrica bajo el ámbito de FONAFE (en adelante EDEs).

El Gerente de Desarrollo Corporativo de FONAFE es el responsable de supervisar el cumplimiento, así como verificar y actualizar el presente Lineamiento.

Los Gerentes Generales o sus equivalentes de las EDEs son los responsables de implementar y cumplir con lo establecido en el presente Lineamiento.

4. NORMAS

- Ley N° 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, su reglamento y modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1031, Decreto Legislativo que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado, su reglamento y modificatorias.
- Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE y modificatorias.
- Acuerdo N° 016-2015/016-FONAFE que aprueba la creación de la Red de Negocio de las Empresas de Distribución Eléctrica bajo el ámbito del FONAFE.

5. DEFINICIONES

Para efectos del presente lineamiento corporativo, deben entenderse los siguientes términos:

- a) CEDELEF.- Convención de las Empresas de Distribución Eléctrica.
- b) Comité.- Conjunto de personas designadas por el Titular de la empresa para representarlo en el ejercicio de determinadas competencias o resolver un asunto específico.
- c) EDEs.- Empresas Públicas de Distribución Eléctrica del Estado bajo el ámbito de FONAFE.
- d) Ejecutivo Corporativo de Empresas de FONAFE.- Personal que labora en el Centro Corporativo FONAFE y que tiene a cargo una cartera de empresas.
- e) Ejecutivo Corporativo de Procesos de FONAFE.- Personal que labora en el Centro Corporativo FONAFE y que tiene a cargo funciones corporativas relacionadas a un proceso específico.

- f) Empresa.- Empresa del Estado de accionariado único, con accionariado privado o con potestades públicas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1031; así como aquella cuyos títulos representativos del capital social se encuentren bajo la administración de FONAFE o la entidad pública incorporada bajo el ámbito de FONAFE, en ambos casos por disposición normativa.
- g) FONAFE.- Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado.
- h) Red de Negocio.- Conjunto de personas que interactúan persiguiendo un objetivo en común, basados en el conocimiento, la información y sinergias generadas con la finalidad de crear valor, difundir y replicar buenas prácticas de gestión y mejorar procesos.

6. DESARROLLO

En el marco de la Directiva de Gestión de FONAFE se ha previsto la creación de redes de negocio entre Empresas, como parte de las iniciativas y proyectos orientados a cumplir con los objetivos estratégicos corporativos, generar valor, optimizar procesos, replicar buenas prácticas, corporativizar los procesos y fortalecer la integración de la Corporación.

6.1 Composición de la Red de Negocios

La Red de Negocios de las EDEs está integrada por las siguientes Empresas:

1. Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.- ADINELSA.
2. Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. - ELECTRO ORIENTE S.A.
3. Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A. - ELECTRO PUNO S.A.A.
4. Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este - ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
5. Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali S.A.- ELECTRO UCAYALI S.A.
6. Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur S.A. - ELECTRO SUR S.A.
7. Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. – SEAL S.A.
8. Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A. – ELECTROCENTRO S.A.
9. Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad ELECTRONOROESTE S.A.
10. Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Norte S.A. – ELECTRONORTE S.A.
11. Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electro Norte Medio S.A.-HIDRANDINA S.A.

6.2 Estructura de la Red de Negocios

La Red de Negocios de las EDEs se estructura mediante un Comité Consultivo y Comités de Gestión.

6.2.1 Comité Consultivo

Constitución

El Comité Consultivo, es una estructura colaborativa de trabajo y está integrado por:

- Director Ejecutivo de FONAFE.
- Gerentes Corporativos de FONAFE.
- Gerentes Generales de las EDEs. En el caso de las empresas del Grupo Distriluz, su Gerente General Corporativo las representa con un voto.

El Comité Consultivo estará presidido por el Director Ejecutivo de FONAFE y actuará como secretario técnico el Gerente de Desarrollo Corporativo de FONAFE; el Ejecutivo Corporativo de Gestión de Empresas apoyará como coordinador.

El Ejecutivo Corporativo de Control de Riesgos asiste y asesora al Comité Consultivo. A solicitud del Comité Consultivo, los Ejecutivos Corporativos de otras especialidades pueden participar en las reuniones.

Funciones

- a) Establecer las prioridades de acción de la Red de Negocios de las EDEs.
- b) Crear, modificar y disolver los Comités de Gestión.
- c) Verificar y garantizar que los planes de trabajo de los Comités de Gestión, estén alineados con los objetivos estratégicos corporativos.
- d) Evaluar y aprobar los Planes de Trabajo Anuales de los Comités de Gestión.
- e) Designar a los integrantes de los Comités de Gestión, a propuesta de las Gerencias Generales de las EDEs.
- f) Designar a los Ejecutivos de FONAFE como integrantes de los Comités de Gestión, a propuesta de los Gerentes Corporativos de FONAFE.
- g) Designar a los presidentes de los Comités de Gestión, entre los dos candidatos propuestos por cada Comité de Gestión.
- h) Designar al Comité de Gestión que se encargará del CEDELEF.
- i) Promover el cumplimiento de los acuerdos pactados en la Convención de EDEs y otros que surjan de la discusión de la problemática.
- j) Aprobar los temarios para las Convenciones de EDEs.
- k) Pronunciarse sobre el Informe Anual de la gestión de la Red de Negocios propuesto por el Secretario Técnico.
- l) Aprobar los talleres, congresos y otros eventos que se pongan a su consideración.
- m) Otras que considere para el cumplimiento de sus fines.

Reuniones del Comité

El Comité Consultivo se reunirá como mínimo dos veces al año, y será convocado por el Secretario Técnico a indicación del Presidente del Comité Consultivo.

La primera reunión se llevará a cabo durante el primer trimestre de cada año, la misma que incluirá como agenda mínima los siguientes temas:

- Informe de Evaluación del Plan de Trabajo del año anterior, presentado por el Secretario Técnico.
- Aprobación de la Gestión del Comité del año anterior.
- Propuesta del Plan de Trabajo del año en curso, presentada por el Secretario Técnico.
- Aprobación del Plan de Trabajo del año en curso.

Presidente del Comité

El Presidente del Comité Consultivo tiene como funciones:

- a) Aprobar la agenda de la reunión del Comité.
- b) Presidir las reuniones del Comité o designar a quien lo reemplace.
- c) Presidir el CEDELEF.
- d) Supervisar la buena marcha del Comité.

Secretario Técnico del Comité

El Secretario Técnico del Comité tiene como funciones las siguientes:

- a) Elaborar la agenda de la reunión del Comité.
- b) Coordina las reuniones del Comité.
- c) Comunicar los acuerdos del Comité.
- d) Realizar el seguimiento de los Acuerdos adoptados por el Comité.
- e) Elaborar el Informe Anual de la Red de Negocios.
- f) Otras que le asigne el Comité o el Presidente del Comité.

Coordinador del Comité

El Coordinador del Comité tiene como funciones:

- a) Apoyar en la gestión de las reuniones del Comité.
- b) Prepara las carpetas de las reuniones del Comité en coordinación con el Secretario Técnico del Comité.
- c) Redactar el Acta de la reunión en coordinación con el Secretario Técnico y circularla.
- d) Gestionar el acervo documentario del Comité.
- e) Otras que considere el Comité.

6.2.2 Comités de Gestión

Constitución

Se constituyen como una estructura colaborativa de trabajo y están conformados por Gerentes, Jefes o profesionales especializados en el tema que tiene a cargo el Comité.

Los Comités de Gestión serán conformados según las necesidades que se tengan y deberán ser aprobados por el Comité Consultivo. Cada Comité de Gestión estará integrado por:

- Representantes por las EDEs: Máximo uno por cada EDE, que ocupen cargos gerenciales o jefaturales. Las empresas que forman el Grupo Distriluz podrán tener en conjunto un sólo representante en cada Comité de Gestión.

- El Ejecutivo Corporativo de Gestión de Empresas a cargo de las EDEs y uno o más Ejecutivos Corporativos de FONAFE.

Cuando el Comité Consultivo acuerde la creación de un Comité de Gestión, las EDEs deberán presentar las propuestas de los miembros que las representen en dicho Comité. Cualquier cambio de los integrantes del Comité de Gestión, deberá ser comunicado al Comité Consultivo en un plazo que no exceda de siete (7) días calendario de haber ocurrido.

Funciones

Son funciones de los Comités de Gestión las que se detallan a continuación:

- a) Elaborar el plan de trabajo anual del Comité, alineado con los objetivos estratégicos corporativos, de manera que se genere valor, se corporativicen y optimicen los procesos internos, se repliquen buenas prácticas y se fortalezca la integración de la Corporación.
- b) Presentar el plan de trabajo anual al Comité Consultivo para su aprobación dentro de los tres primeros meses de cada año.
- c) Elaborar, evaluar y presentar al Comité Consultivo un informe anual dentro de los primeros tres meses de cada año, sobre la gestión realizada el año anterior.
- d) Sostener reuniones periódicas para revisar, coordinar y brindar posibles alternativas de solución a la problemática presente.
- e) Programar la realización de talleres, congresos y otros eventos para difundir las mejores prácticas y compartir conocimientos.
- f) Proponer al Comité Consultivo las iniciativas a desarrollar.
- g) Proponer al Comité Consultivo a dos de sus miembros para la designación de su Presidente. Las propuestas deberán realizarse como consecuencia de la primera reunión de los Comités, o cuando dicho cargo quede vacante.
- h) Designar a los Secretarios del Comité.

Organización

a. Presidentes de los Comités de Gestión

Los Presidentes de los Comités de Gestión serán elegidos por el Comité Consultivo por un periodo anual, pudiendo ser reelegidos sin ninguna limitación. Tienen las siguientes funciones:

- a) Presidir las reuniones del Comité
- b) Verificar el funcionamiento del Comité.
- c) Coordinar las reuniones del Comité.
- d) Asegurar el cumplimiento del Plan de trabajo del Comité.

b. Secretarios de los Comités de Gestión

Los Secretarios de los Comités de Gestión serán elegidos por el Comité de Gestión por un periodo anual, pudiendo ser reelegidos sin ninguna limitación. Tienen las siguientes funciones:

- a) Redactar y circular el acta de reunión.
- b) Controlar las actas y los documentos que gestione el comité.
- c) Convocar las reuniones.

- d) Apoyar al Presidente del Comité en el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y las gestiones ante instancias que sean necesarias.
- e) Otras que considere el Presidente del Comité de Gestión.

c. Reuniones del Comité de Gestión

El Comité de Gestión se reunirá como mínimo seis veces al año, y será convocado por el Secretario del Comité de Gestión a indicación del Presidente del Comité de Gestión.

La primera reunión se llevará a cabo durante el primer bimestre de cada año, la misma que incluirá como agenda mínima los siguientes temas:

- Elaborar el proyecto del Plan de Trabajo Anual del Comité, el mismo que deberá ser remitido al Comité consultivo para su aprobación.
- Implementar el Plan de Trabajo Anual del Comité.

6.3 Participación de otros representantes

Podrán participar como invitados a las reuniones que organicen el Comité Consultivo y los Comités de Gestión, representantes de los sectores del Ejecutivo, así como de empresas y entidades públicas y privadas, cuando las temáticas a tratar lo ameriten.

6.4 Facilidades para los miembros del Comité de Gestión

FONAFE y las EDEs brindarán apoyo y recursos logísticos, financieros y económicos para la operatividad del Comité de Gestión. En el caso de viajes, la EDE a la que representa el miembro del Comité deberá asumir los gastos inherentes a los pasajes y viáticos.

7. DISPOSICION FINAL

Los acuerdos de los Comités no podrán contravenir las disposiciones, normas, directivas, lineamientos o cualquier comunicación emitida por la Dirección Ejecutiva de FONAFE o por el Directorio de FONAFE.